

#### ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL DÍA CUATRO DE MARZO DE DOS MIL VEINTIDÓS

**ESTANDO REUNIDOS** ELCIUDADANO **PRESIDENTE** MUNICIPAL, LA SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO Y LA SÍNDICA MUNICIPAL EN EL SALÓN DE CABILDOS DEL PALACIO MUNICIPAL, Y LAS Y LOS REGIDORES CONECTADOS VÍA REMOTA, EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, CIUDADANO **EDUARDO RIVERA PÉREZ** MANIFIESTA: MUCHÍSIMAS GRACIAS PEPE, MUY BUENAS TARDES A TODAS Y A TODOS, INTEGRANTES DEL CABILDO, CIUDADANOS QUE NOS SIGUEN A TRAVÉS DE LAS REDES SOCIALES Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN, AGRADECIENDO LA PRESENCIA DE TODOS **ESTA** DÉCIMO **SEGUNDA** EXTRAORDINARIA DE CABILDO, DE REGIDORAS, REGIDORES, SÍNDICA MUNICIPAL, CIUDADANOS Y CIUDADANAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 70, 73, 74, 75 Y 76 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 14, 15, 20 Y 43 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE Y COMISIONES DE **ESTE HONORABLE** AYUNTAMIENTO, SIENDO LAS TRECE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS DEL DÍA CUATRO DE MARZO DEL DOS MIL VEINTIDÓS, DECLARO EL INICIO DE ESTA DÉCIMO SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, PARA EL PERIODO CONSTITUCIONAL 2021-2024.

Secretaria del Ayuntamiento, por favor dé lectura a las Normas básicas de uso de la plataforma electrónica en la que se va a desahogar la presente Sesión.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto señor Presidente.

- 1.- Las votaciones serán nominales con fundamento en lo dispuesto por los artículos 71, 72 y 74 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, por lo que se nombrará a cada integrante del Ayuntamiento y al escuchar su nombre manifestará el sentido de su voto.
- 2-. El chat de la plataforma será administrado por el personal de la Secretaría del Ayuntamiento, para hacer de conocimiento del Presidente, de las y los integrantes del Ayuntamiento que deseen hacer uso de la palabra, por lo cual el chat estará inhabilitado durante la mayor parte de la Sesión y sólo podrán hacer uso de él, para enlistarse en la discusión de un asunto a tratar, debiendo para ello escribir su nombre y el sentido de su intervención, a favor o en contra, que deseen adoptar, en términos del artículo 56 del Reglamento referido.
- 3-. El control de los micrófonos para moderar las intervenciones en el debate, será llevado por la Presidencia con el apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento.
- 4-. La Sesión se desarrollará siempre y cuando se mantenga el quórum necesario.

Es cuanto señor Presidente.

#### **PUNTO UNO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria, le pido que para el desarrollo entonces de esta Sesión, proceda al pase de lista correspondiente

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Doy lectura al pase de lista;

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (Presente); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (Presente); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (Presente); María Fernanda Huerta López (Presente); Leobardo Soto Enríquez (Presente); Susana del Carmen Riestra Piña (Presente); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (Presente); Vanessa Janette Rendón Martínez (Presente); Alfredo Ramírez Barra (Presente); Ana María Jiménez Ortiz (Presente); José Carlos Montiel Solana (Presente); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (Presente); Marvin Fernando Sarur Hernández (Presente); Gabriela Ruíz Benítez (Presente); Manuel Herrera Rojas (Presente); Christian Lucero Guzmán Jiménez (Presente); Luis Edilberto Franco Martínez (Presente); Leobardo Rodríguez Juárez

(Presente); Elisa Molina Rivera (Presente); Ángel Rivera Ortega (Presente); Ana Laura Martínez Escobar (Presente); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (Presente); Carmen María Palma Benítez (Presente); Mariela Alarcón Gálvez (Presente); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (Presente);

Me permito informar de la asistencia de veinticuatro (24) Regidores y la Síndica Municipal, integrantes del Honorable Ayuntamiento.

#### **PUNTO DOS**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias, en consecuencia, en términos de los artículos 17 y 44 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, existe el Quórum Legal y por lo que se abre la Sesión.

#### **PUNTO TRES**

- El **C. Presidente Municipal** refiere: Por favor Secretaria dé lectura al proyecto del Orden del Día.
- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente.

#### ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de Asistencia.
- 2. Declaración de Quórum Legal y apertura de la Sesión Extraordinaria de Cabildo.
- 3. Lectura y en su caso aprobación del Orden del Día.
- 4. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, por virtud del cual se reforma el primer párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 357 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla.
- 5. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, por virtud del cual se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones del Capítulo 10 "Tránsito Municipal, Movilidad y Seguridad Vial" y del

Capítulo 24 "Del Servicio Público de Estacionamientos" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

6. Lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se autoriza la inscripción y participación del Municipio de Puebla, en el Programa Denominado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

Cierre de la Sesión.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Pregunto ¿si alguien desea realizar alguna intervención sobre el Orden del Día?, pueden manifestarlo en la plataforma, de no ser así entonces Secretaria, por favor proceda a recabar la votación respectiva para la aprobación del mismo.

La **C. Secretaria Del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente, recabo la votación. Quienes estén a favor de aprobar el Orden del Día sírvanse manifestarlo de forma nominal.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor);

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos señor Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria, informo a los integrantes del Cabildo que han sido desahogados los puntos UNO, DOS y TRES del Orden del Día, por lo que con fundamento

en los artículos 37 y 45 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, y toda vez que le fue entregada previamente la Convocatoria de la presente Sesión Extraordinaria y los documentos que están debidamente descritos en la Orden del Día, someto a su consideración y aprobación, la dispensa de la lectura de estos, para dar lectura únicamente a los resolutivos en el desahogo de la presente Sesión, por favor Secretaria recabe la votación respectiva

#### La C. Secretaria del Ayuntamiento procede:

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos señor Presidente.

El C. Presidente Municipal indica: Muchas gracias Secretaria.

#### **PUNTO CUATRO**

El **C. Presidente Municipal** indica: Continuando con el desahogo de la Sesión, pasamos al punto CUATRO del Orden del Día, que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, por virtud del cual se reforma el primer párrafo y se deroga el segundo párrafo del artículo 357 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla. Le pido Secretaria por favor dé lectura a los puntos resolutivos del documento que he referido.

La C. Secretaria del Ayuntamiento indica: Con gusto Presidente.

#### HONORABLE CABILDO:

LAS Y LOS REGIDORES MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ, SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, ALFREDO RAMÍREZ BARRA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y ÁNGEL RIVERA ORTEGA, INTEGRANTES DE LA COMISIÓN INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 21, 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 y 103 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 3, 78 FRACCIONES III Y V, 82, 92 FRACCIONES I, V Y VII, 94, 96 FRACCIÓN VII, 119 Y 199 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2, 351, 353 Y 357 CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA; 12 FRACCIONES VII, X Y XIV, 92 Y 93 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A LA DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL "DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMA EL ARTÍCULO DEL CÓDIGO 357 REGLAMENTARIO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA"; AL TENOR DEL SIGUIENTE:

#### CONSIDERANDO

- I. Que, el Municipio libre constituye la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado; cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, integrado por un Presidente o Presidenta Municipal y el número de regidurías y sindicaturas que la ley determine, de conformidad con el principio de paridad de género; y estará investido de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la Ley; de acuerdo a lo establecido en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 102 y 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, dentro de las atribuciones de los Ayuntamientos, entre otras se encuentra la de aprobar su organización y división administrativa de acuerdo con las necesidades del Municipio; inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades; según se desprende del artículo 78 fracciones III y V de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, el artículo 82 de la Ley Orgánica Municipal establece que las disposiciones administrativas de observancia general

serán aquellas que tengan por objeto la aplicación de los acuerdos y resoluciones del Ayuntamiento hacia los particulares, habitantes y vecinos de las jurisdicciones, en ese sentido, los Ayuntamientos tienen el deber de expedir las disposiciones de observancia general.

- **IV.** Que, son facultades y obligaciones de las y los Regidores, ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo, las propuestas de ordenamientos en asuntos Municipales, y promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, de acuerdo con lo establecido en el artículo 92 fracciones I, V y VII de la Ley Orgánica Municipal.
- **V.** Que, el Ayuntamiento para facilitar el despacho de los asuntos que le competen, nombrará comisiones permanentes o transitorias, que los examinen e instruyan hasta ponerlos en estado de resolución, de conformidad con lo establecido por los artículos 94 y 96 fracción VII de la Ley Orgánica Municipal.
- VI. Que, dentro de las obligaciones de las y los Regidores entre otras, se encuentra la de presentar al Cabildo las propuestas de cualquier norma general, puntos de acuerdo y cualquier tema de su interés; proporcionar al Ayuntamiento todos los informes o dictámenes que les sean requeridos sobre las Comisiones que desempeñen; vigilar el cumplimiento de las disposiciones normativas aplicables, disposiciones administrativas y circulares emanadas del Ayuntamiento de conformidad con lo previsto por artículo 12 fracciones VII, X y XIV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- VII. Que, el Ayuntamiento se organizará en comisiones, las cuales podrán ser permanentes o transitorias; el Ayuntamiento para el despacho de los asuntos que le corresponde, nombra a las comisiones permanentes en los términos previstos en la Ley Orgánica Municipal; las cuales analizaran, estudiaran, examinarán, propondrán y resolverán los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, asimismo, vigilarán que se ejecuten las disposiciones, resoluciones o acuerdos del Ayuntamiento. Tal y como se señala en los artículos 92 y 93 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla.
- **VIII.** Que, la fracción VIII del artículo 199 de la Ley Orgánica Municipal establece como función y servicio público a cargo de los

Municipios la seguridad pública, en los términos del artículo 21 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Policía Preventiva Municipal y Tránsito.

- IX. Que, de acuerdo con el artículo 2 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, éste se constituye como el instrumento reglamentario fundamental del Municipio de Puebla, en el cual rige. Este ordenamiento contiene en el Capítulo 10 denominado "TRÁNSITO MUNICIPAL, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL", las disposiciones que tienen por objeto regular la seguridad vial, el tránsito municipal y la movilidad de personas y vehículos motorizados y no motorizados, en la vía pública ubicada dentro de la extensión territorial del Municipio, así como proveer en el orden de la administración pública municipal el cumplimiento de las normas federales y estatales y sus respectivos reglamentos.
- Que el Artículo 351 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, refiere que la Dirección de Tránsito aplicará a los propietarios o conductores de vehículos, medidas de seguridad y sanciones por faltas o violaciones a cualquiera de las normas establecidas el Capítulo 10. Además se menciona en el Artículo 353, que las faltas y violaciones a las disposiciones de este Capítulo que cometan los sujetos del mismo serán sancionadas administrativamente por el Ayuntamiento, y serán ejecutadas por el Departamento de Infracciones, según sea el caso y corresponderá a la imposición de una multa por el equivalente al valor diario del importe de 2 a 100 unidades de medida y actualización, dependiendo de la falta cometida y de conformidad con el tabulador de infracciones vigente. La Dirección de Control de Tránsito podrá realizar amonestación verbal en los casos que así proceda. Las anteriores sanciones se aplicarán, sin perjuicio de las que procedan conforme al Código Penal del Estado de Puebla, Código Reglamentario del Municipio de Puebla, o algún otro ordenamiento que resulte aplicable.
- XI. Que, por su parte, el artículo 357 del mismo ordenamiento, establece que el infractor que pague la multa a través de una terminal electrónica ante el Policía Preventivo previamente facultado para ello, o bien lo haga de manera espontánea dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de la infracción, se beneficiará con la reducción automática del monto debido en un cincuenta por ciento, en tanto que si el pago lo hace después de los cinco días naturales, sin exceder de diez, la reducción será del veinticinco por ciento. Entre el onceavo y el trigésimo día no se concederá descuento alguno y después de vencido el término, se estará a lo fijado en las disposiciones fiscales correspondientes. Sin

embargo, este precepto en el segundo párrafo establece que los descuentos contemplados en este artículo no serán aplicables para el servicio de transporte público y mercantil de personas.

XII. Que los Aprovechamientos tipo multas o infracciones, en todas las legislaciones, considera que estos deben tener incorporado un beneficio por el pronto pago, al tratarse de créditos fiscales. Los descuentos de ley, no distinguen entre concesionario, permisionario o ciudadano. De otro modo, se estaría transigiendo la Generalidad de la Norma y, aun siendo transporte público o mercantil, habrá discriminación, pues la gran responsabilidad y deber de ser diligente al transportar personas, recae sobre un ser humano que funge como conductor de los medios de transporte. Un infractor, no espera que le sea impuesta una sanción y el deber de realizar un desembolso, de manera imprevista.

XIII. Que, en el ámbito estatal, igualmente, las sanciones para el Transporte Público y Mercantil, se han tabulado más altas que aquellas aplicadas para los particulares y no se restringe el descuento por pronto pago, con la situación de que la acumulación de infracciones, implicará la posibilidad de Revocar una Concesión del Transporte Público o Cancelar un Permiso del Servicio Mercantil. Así mismo, el pagar una infracción con descuento no libera de las sanciones administrativas, penales y de otras materias, en que pudiera incurrir el infractor.

XIV. Que, por otra parte, por citar algunos ejemplos, en los Reglamentos de Tránsito de la Ciudad de México, Estado de México y Monterrey, no hacen distingo para la aplicación de los descuentos, como si lo establece nuestro Código Reglamentario Municipal. Así mismo, la generalidad de disposiciones relativas a la aplicación de sanciones por la circulación de vehículos en cualquiera de sus tipos contiene beneficios por pronto pago.

XV. Que, de la misma manera, obran diversas solicitudes ciudadanas respecto a la necesidad de reformar el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para que los beneficios de reducción automática del monto de las infracciones no se excluya al Servicio Público y Mercantil.

**XVI.** Que el fondo de la aplicación de infracciones y sanciones es que se logre moderar la conducta del infractor hacía la observancia y respeto a la reglamentación sobre circulación de vehículos y no se espera, que la conducta sea modificada o adecuada, a partir de la imposición de pagos onerosos que, en este caso, merman la economía de los conductores, sino, atendiendo

los casos de reincidencia, los cuales, por sí mismos contienen incrementos sustanciales en los pagos.

**XVII.** Que, en este tenor, se estima necesario reformar el primer párrafo y derogar el segundo párrafo del artículo 357, para quedar en los siguientes términos:

**ÚNICO.-** Se reforma el artículo 357 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

Artículo 357.- El infractor que pague la multa a través de una terminal electrónica ante el Policía Preventivo previamente facultado para ello, o bien lo haga de manera espontánea dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de la infracción, gozará de una reducción del cincuenta por ciento del valor, en tanto que, si el pago lo realiza del sexto al décimo día, la reducción será del veinticinco por ciento. Entre el onceavo y el trigésimo día no se concederá descuento alguno y después de vencido el término, se estará a lo fijado en las disposiciones fiscales correspondientes.

#### Se deroga.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### DICTAMEN

**PRIMERO.-** Se aprueba reformar el artículo 357 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en términos del Considerando XVII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones necesarias ante la Secretaría de Gobernación del Estado de Puebla, para que el presente Dictamen se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado de Puebla; así como su publicación en la Gaceta Municipal.

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento a que una vez publicado el presente Dictamen en el Periódico Oficial del Estado, informe a la Coordinación General de Transparencia y a la Contraloría Municipal a efecto de que actualicen el marco normativo del Municipio de Puebla.

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que notifique el presente Dictamen a las Dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal a las que les sea aplicable, a efecto de que realicen las gestiones necesarias para que en el

ámbito de su competencia, se armonice y se ejecuten las acciones inherentes a su cumplimiento.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Puebla.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2022. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ALFREDO RAMÍREZ BARRA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto, por favor?, que lo manifiesten en la plataforma, tiene el uso de la palabra, sí, la intervención en este punto es para ver quién va a presentar el punto, me pueden informar si son tan amables, Regidora Fernanda Huerta por favor, adelante tiene el uso de la palabra.

La **Regidora María Fernanda Huerta López** manifiesta: Muchas gracias. Muy buenas tardes tengan todas y todos ustedes, saludo con gusto al Presidente Municipal, a la Secretaria del Ayuntamiento, a la Síndico Municipal, y a mis compañeras y compañeros Regidores integrantes de este Honorable Cabildo y a las personas que nos sintonizan a través de las redes sociales. Desde un inicio la actual Administración encabezada por el Presidente Municipal, Eduardo Rivera Pérez, tuvo como objetivo, escuchar todas las voces de los diversos sectores de la sociedad, tomar en cuenta sus problemas, inquietudes, sugerencias y todo aquello que pueda sumar a una causa común, el bienestar de las y los poblanos y así construir juntos una mejor ciudad, el día de hoy estamos aquí para cumplir un compromiso, aprobar un Dictamen que nace del resultado de mesas de diálogo, sostenidas a lo largo de estos primeros meses de Gobierno con un sector importante y clave en la movilidad de las y los poblanos en el transporte público

y mercantil, el trabajo en equipo está presente, en solo cuatro meses de gestión hemos logrado un acercamiento real y productivo con este sector, hemos escuchado sus peticiones y es por eso que hoy votaremos este importante Dictamen, en el cual se incluye al transporte público y mercantil en el beneficio de los descuentos por pronto pago de multas e infracciones.

El Gobierno Municipal ha tomado en cuenta la difícil situación que hemos experimentado todas y todos, tras la pandemia, especialmente el impacto que tuvo a los integrantes de este gremio, pues durante el confinamientos sus ingresos disminuyeron de manera importante, con este incentivo buscamos que en caso de que existiera algún incumplimiento al Reglamento de Tránsito, la sanción administrativa correspondiente sea cumplida con el menor impacto posible al ingreso familiar, a su vez, esta medida es un voto de confianza por parte de esta Administración hacia todas y todos los conductores del transporte público, desde luego esperamos el puntual cumplimiento del Reglamento de Tránsito, así como el mejoramiento de su servicio, basado en el respeto hacia las y los usuarios y siendo consciente de la responsabilidad que tienen todos los días de transportar cientos de vidas en sus unidades, el Dictamen que hoy se presenta ante este Honorable Cabildo, estipula, que las y los conductores del transporte público y mercantil que sean apercibidos con alguna infracción de Tránsito, se verán beneficiados con un descuento por pronto pago como lo establece el COREMUN, cincuenta por ciento de descuento pagando dentro de los primeros cinco días posteriores al levantamiento de la multa, veinticinco por ciento de descuento pagando del sexto al décimo día y a partir del undécimo día se pagara el monto total de la infracción, es importante aclarar que la aplicación de estos descuentos no libera de las sanciones administrativas, penales y de otras materias en que pudiera incurrir la persona infractora, también debo señalar que estos descuentos se hacen aplicables para todos los ciudadanos incluyendo aquellos que ofrecen el servicio de transporte de pasajeros a través de aplicaciones móviles como Uber y Didi, por lo que con este Dictamen homologamos los criterios de descuento por pronto pago en multas e infracciones, teniendo piso parejo a todas las personas que manejan algún vehículo en la Ciudad de Puebla, esta es una muestra de que en la actual Administración trabajamos en equipo con las y los poblanos, escuchamos sus necesidades siendo solidarios y coherentes con los principios humanistas que enarbolamos desde el principio de este camino, por el cual llevaremos a Puebla a ser la Ciudad en la que todas y todos nos sintamos orgullosos de vivir. Muchas gracias, es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias Regidora Fernanda Huerta, tiene, ¿hay alguna otra intervención también?, el Regidor Ángel había solicitado el uso de la palabra, ¿quiere hacer alguna intervención Regidor en lo general? ¿O quiere que abramos el procedimiento del debate conforme al artículo 56? Tiene el uso de la palabra, adelante Regidor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias. Como hemos sostenido a lo largo de estos últimos meses en las diferentes reuniones de las Comisiones a las que hemos estado presente, los Documentos, Dictámenes, Puntos de Acuerdo son perfectibles, se hacen algunas observaciones y en su momento lo hemos comentado.

En este sentido respecto del punto que se está presentando, en primer término, deberé precisar que el segundo punto resolutivo del Dictamen, listado como punto número cuatro, que es el que estamos ahorita discutiendo en esta Sesión, tiene un pequeño error que parece de forma, pero que en realidad desde nuestra perspectiva es de fondo, en razón de que a la letra dice: "Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice las gestiones...".

Como podrá observarse no se trata de ninguna instrucción precisa que guarde relación con el Dictamen sujeto a aprobación, por lo que se sugiere precisamente que se elimine ese resolutivo y consecuentemente se corrija la numeración de los subsecuentes resolutivos, esto con la finalidad de evitar confusión en precisión, en esta instrucción edilicia, lo cual atentaría contra las garantías de legalidad y certeza jurídica que hemos venido sosteniendo, también debemos observar que en todo momento, que en este Ayuntamiento, indica que se instruya a la Secretaría del Ayuntamiento para que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal, se circule y los observe, no sé si va tomando nota por ahí la Secretaria respecto de lo que estoy comentando, y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, es decir, en tales condiciones resulta evidente que el resolutivo segundo deberá eliminarse y corregir su subsecuente numeración precisamente por lo que ahorita estoy exponiendo, ahora bien, eso sería por una parte, por otro lado resulta necesario hacer un comentario aprovechando esta participación, que representación de la Coalición de Morena-Partido del Trabajo, definitivamente manifiesta a la ciudadanía, que las modificaciones que se proponen para reformar el primer párrafo y derogar el segundo párrafo del artículo 357 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, cuya finalidad concreta es permitir reducciones en determinados porcentajes de las multas impuestas por las infracciones derivadas, de faltas al Reglamento de Tránsito cometida por conductores del servicio público, si bien no consideramos que sea el mejor mecanismo para propiciar una cultura vial que implique reducción en accidentes viales, también estamos ciertos que puede ser una forma de reducir las prácticas de corrupción que se propician por la forma diferenciada en que son tratadas las infracciones que se imponen a conductores de

transporte público, por ello, para nuestra Fracción, para nuestra Coalición, es importante que estos esfuerzos institucionales se encaminen al combate a la corrupción y se erradiquen esas malas prácticas en materia de seguridad vial, que se han venido reflejando como una desafortunada rutina ya leída, por ello, nuestro voto a favor de la modificación normativa, es un voto que permita las condiciones institucionales para erradicar prácticas de corrupción es esta materia y de cuyos resultados e indicadores estaremos vigilantes, permanentes en favor de las y los poblanos. Le agradezco su atención señor Presidente, es cuánto.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Regidor Ángel, por su intervención, le pregunto a la Secretaria en relación, a la sugerencia que hace el Regidor en su solicitud, en relación al Dictamen y los resolutivos que enunció, ¿tiene alguna opinión al respecto?

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** expresa: Sí Presidente, con mucho gusto. Con gusto Regidor Ángel, le suplicaría ya nada más, con mucha atención que para plasmar la situación como usted la está comentando, si me lo hace llegar por medio del chat, para hacer la modificación correspondiente y si la Comisión no tiene inconveniente, creo que podría hacerse sin ningún problema.

El **C. Presidente Municipal** indica: Gracias Secretaria, pregunto a los integrantes de la Comisión, Regidora María Fernanda, Susana del Carmen Riestra, Alfredo Ramírez, José Carlos Montiel, si tienen algún inconveniente sobre este trámite, que se ha enunciado para desahogarlo en los términos que solicita el Regidor Ángel y que la Secretaria General ha aceptado, si pueden expresarlo por favor, Regidora María Fernanda, Susana.

La C. **Secretaria del Ayuntamiento** pregunta; Regidora María Fernanda, (A favor), Regidora Susana (A favor), Alfredo Ramírez Barra (A favor), José Carlos Montiel Solana (Ningún inconveniente, A favor), y Ángel Rivera Ortega que es el proponente, se aprueba Presidente.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muy bien ¿hay alguna otra intervención en lo general?, si no, quiero hacer alguna breve de mi parte. En primer lugar, felicitar a la Regidora María Fernanda Huerta, Presidenta de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos y por supuesto a las Regidoras y Regidores integrantes de esta Comisión, la Regidora Susana Riestra, el Regidor Alfredo Ramírez, el Regidor José Carlos Montiel y el Regidor también Ángel Rivera Ortega, por haber analizado este tema que representa un acto de legalidad y un acto de justicia.

Hace varios años el Cabildo plasmó en este artículo el 357 del Código Reglamentario del Municipio de Puebla, en donde consideró adecuado dar un trato diferente a los conductores de transporte público y mercantil, en lo que respecta a la condonación de multas o infracciones, sin concederles el derecho de acceder a descuentos por pronto pago, como sucede con cualquier ciudadano que comete alguna infracción, después de varios años, me congratulo por que las y los Regidores proponentes de este Dictamen, finalmente eliminaron del COREMUN el párrafo que discriminaba a transportistas y conductores de vehículos del servicio mercantil, ahora ellos podrán pagar alguna multa o sanción, como el resto de los ciudadanos, en caso de cometer alguna infracción, con este acto se cumple uno de los principios universales del Derecho, que habla de la generalidad de las normas, es decir que la ley, debe de ser igual para todos, sin excepción. Agradezco en verdad, Regidoras y Regidores, este esfuerzo, realizado por parte de su Comisión y sé que invirtieron varias horas, que realizaron varias mesas de trabajo, con transportistas y conductores de vehículos del servicio mercantil, para finalmente presentar, este Dictamen ante este Honorable Cabildo, qué importante es escuchar a los distintos sectores, conocer sus problemas, necesidades y justas demandas. Con esta reforma al artículo 357 del Código Reglamentario Municipal, el sector transportista se les da un trato igual, con acceso a los mismos derechos que tenemos todos los ciudadanos, estoy seguro que ellos, sabrán responder, con un buen trato y buen trabajo, a favor de todos los ciudadanos de Puebla. Regidoras y Regidores, sigamos escuchando las voces ciudadanas y traigamos a este Cabildo propuestas, soluciones viables y justas, como esta que está a consideración y que nos acaban de presentar, muchísimas gracias.

Si no hay alguna otra intervención, preguntaría a la Secretaria, por favor que proceda a recabar la votación correspondiente. Regidora Fernanda Huerta, adelante Regidora.

La **C. Regidora Fernanda Huerta López** comenta: Gracias Presidente, perdón. Nada más quisiera igual comentar, una pequeña modificación, en la redacción, lo tenemos que se reforma el primer párrafo y se deroga el segundo párrafo, quisiéramos nada más que quedara en "se reforma el artículo 357", le haremos llegar la observación a la Secretaria.

El **C. Presidente Municipal** pregunta: ¿Podría repetirla por favor?

- La **C. Regidora Fernanda Huerta López**, contesta: Si, actualmente lo tenemos como, "se reforma el primer párrafo y se deroga el segundo párrafo" y quedaría "se reforma el artículo 357", sin hacer la puntualización de cada párrafo.
- El **C. Presidente Municipal** indica: Perfecto, es una cuestión de técnica, bien, ¿esta solicitud es también con conformidad de la Comisión proponente?, preguntaría a la Regidora Susana del Carmen, por favor Secretaria.
- La C. **Secretaria del Ayuntamiento** pregunta: Con gusto Presidente. Regidora María Fernanda, bueno es la proponente, Susana del Carmen Riestra ¿está a favor? (Sí, a favor, gracias Secretaria); Alfredo Ramírez Barra (A favor); José Carlos Montiel Solana (Sí, a favor) y Ángel Rivera Ortega, ¿Regidor Ángel Rivera, está usted de acuerdo? (A favor). Gracias, se acepta señor Presidente.
- El **C. Presidente Municipal** indica: Muy bien, pues, si no hay alguna otra intervención, le pido a la Secretaria por favor proceda a recabar la votación correspondiente.
- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto, señor Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández, (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por **UNANIMIDAD** señor Presidente.

#### **PUNTO CINCO**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Secretaria, continuamos entonces con el desahogo de la Sesión y pasamos al punto CINCO del Orden del Día, que consiste en la lectura discusión y en caso aprobación del Dictamen que presentan las y los Regidores integrantes de la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Capítulo 10 "Tránsito Municipal, Movilidad y Seguridad Vial" y del Capítulo 24 "Del Servicio Público de Estacionamientos" del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla. Le pido Secretaria por favor dé lectura de los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto señor Presidente

LAS Y LOS REGIDORES MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA, ALFREDO RAMÍREZ BARRA, JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA Y ÁNGEL RIVERA INTEGRANTES DE COMISIÓN ORTEGA, LA INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 105 FRACCIÓN III DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 78 FRACCIÓN IV, 79, 92 FRACCIONES I, V y VII, y 94 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 12 FRACCIÓN VII, 92, 93, 97, 117 Y 120 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO, EL DICTAMEN POR VIRTUD DEL CUAL SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CAPÍTULO 10 "TRÁNSITO MUNICIPAL, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL" Y DEL CAPÍTULO 24 "DEL SERVICIO DE **ESTACIONAMIENTOS**" **DEL** REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA, POR LO QUE:

#### **CONSIDERANDO**

I. Que de acuerdo con lo establecido por los artículos 115, fracción II, párrafo segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 105, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla, los Ayuntamientos

tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los reglamentos, y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.

- II. Que el artículo 115, fracciones III inciso h), V inciso a), de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece la competencia exclusiva de los municipios para otorgar el servicio de tránsito; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo; así como realizar planes en materia de movilidad y seguridad vial.
- III. Que entre las atribuciones de los Ayuntamientos se encuentra la expedir y actualizar Bandos de Policía y Gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general, que organicen la Administración Pública Municipal, llevando a cabo el respectivo proceso reglamentario que comprenderá las etapas de propuesta, análisis, discusión, aprobación y publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115 fracción II, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; el artículo 105 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; así como los artículos 78 fracciones I, III, IV, 79 primer párrafo y 84 de la Ley Orgánica Municipal.
- **IV.** Que el artículo 92 fracciones III y IX de la Ley Orgánica Municipal, establece que son facultades y obligaciones de los Regidores, las de ejercer las facultades de deliberación y decisión de los asuntos que le competen al Ayuntamiento, así como las que determine el propio Cabildo y las que otorguen otras disposiciones aplicables.
- V. Que el Código Reglamentario para el Municipio de Puebla en sus artículos 2 y 3 señalan que dicho Código es el instrumento reglamentario fundamental del Municipio, mediante el cual se desarrollan las bases para la organización y el funcionamiento del gobierno municipal; se provee la exacta observancia de las leyes administrativas del Estado en los ámbitos de su competencia, y regula de forma autónoma las actividades privadas y los servicios públicos que le corresponden.
- VI. Que el capítulo 10 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla tiene como objeto regular la seguridad vial, el tránsito municipal y la movilidad de personas y vehículos motorizados y no motorizados, en las Vías Públicas ubicadas dentro de la extensión territorial del Municipio.

- VII. Que el capítulo 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, regula el servicio público de estacionamiento prestado por particulares; así como el estacionamiento en vía pública; sin embargo, resulta más conveniente que el estacionamiento en vía pública se encuentre en un sólo capítulo. Considerando que dicho estacionamiento en vía pública es materia de movilidad, se propone que se consolide un único capítulo, derogando de esta forma los artículos correspondientes del Capítulo 24.
- VIII. Que el artículo 254 fracción XLV, del Código Reglamentario de referencia establece que la vía pública es todo espacio de uso común destinado al libre tránsito y que sea propiedad del Municipio. Por su parte, el artículo 858 del Código citado precisa que la vía pública está sujeta a la regulación y modalidades que imponga la autoridad Municipal.
- IX. Que el Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, dispone que el Municipio de Puebla, será gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denominará "Honorable Ayuntamiento de Puebla", que delibera, analiza, evalúa, controla y vigila los actos de la administración y del Gobierno Municipal, además los Regidores serán los encargados de vigilar la correcta prestación de los servicios públicos, así como el adecuado funcionamiento de los diversos ramos de la administración municipal.
- **X.** Que uno de los objetivos de esta administración, es formular, gestionar y desarrollar acciones y proyectos tendentes a lograr el desarrollo sostenible, eficiente y participativo de la sociedad, en lo relativo al uso de la vía pública y la movilidad. De ahí la importancia de regular el uso y modalidades del estacionamiento en la vía pública del Municipio.
- **XI.** Que las personas naturalmente se desplazan hacia la zona centro, lo que provoca concentraciones de tráfico. En consecuencia, los ciudadanos han manifestado, en diversas ocasiones, que el ingreso al Centro de la Ciudad de Puebla con sus vehículos provoca pérdidas de tiempo, debido a la dificultad para localizar algún lugar seguro de estacionamiento.
- **XII.** Que, por tanto, la autoridad municipal debe establecer mecanismos que permitan a todas las personas, el acceso vehicular al centro histórico y las zonas de alta concentración del municipio, garantizando de forma equitativa el uso del espacio público destinado a dicho fin. En concordancia con lo anterior, se

han realizado -desde el 2015- estudios técnicos para verificar el número de cajones de estacionamiento en la zona centro de la ciudad obteniendo los siguientes resultados: 2,337 cajones de estacionamiento en general; en el Barrio de Santiago 1,839; en el Hospital de San José 320; en el Hospital Universitario 916.

- XIII. Que los principios básicos que deben considerar para diseñar una política de estacionamiento, según la "Guía Práctica. Estacionamientos y Políticas de Reducción de Congestión en América Latina" del Banco Interamericano del Desarrollo, son los siguientes:
- a) Los requisitos mínimos de estacionamiento subsidian, en cierta forma, el manejar, dado que transfieren ciertos costos del uso del automóvil al desarrollo urbano y a la población que no maneja frecuentemente;
- **b)** La obligatoriedad de construir espacios de estacionamiento impone externalidades negativas;
- **c)** Cuando hay requisitos de estacionamiento mejor planificados hay mejores condiciones para caminar, andar en bicicleta y usar el transporte público, a diferencia de los que obligan a ofrecer un mínimo de espacios para estacionarse;
- **d)** El aumento de la oferta genera reducción de tarifas y estimula el aumento de la demanda de estacionamiento;
- **e)** La demanda de estacionamiento es influida tanto por el precio como por las alternativas de transporte;
- f) La oferta y el precio de las plazas de estacionamiento en la vía pública y de los estacionamientos fuera de la calle se influyen mutuamente; y
- **g)** La fiscalización es un componente crucial para que una política de estacionamiento sea efectiva. Sin fiscalización adecuadamente es imposible generar efectos positivos.
- XIV. Que privilegiando lo anterior, la Administración Pública Municipal, se ha dado a la tarea de generar un proyecto denominado "Estacionamiento Rotativo". El sistema de "Estacionamiento Rotativo" busca crear un mecanismo que genere la rotación de vehículos estacionados en la vía pública; permitiendo establecer los horarios de estacionamiento y determinando zonas específicas para estos efectos.

- **XV.** Que las ventajas del proyecto de "Estacionamiento Rotativo" las podemos sintetizar en las siguientes:
- **a)** Se logra la democratización del uso del espacio público, puesto que se genera la rotación de vehículos estacionados devolviendo a todos los usuarios el derecho a utilizar la vía pública en forma organizada y ordenada.
- **b)** Se genera una oferta permanente y continua de espacios libres para estacionarse.
- **c)** Se logra un uso eficiente del estacionamiento en un lapso determinado, optimizando los espacios disponibles.
- **d)** Se reduce la contaminación ambiental provocada por el flujo continuo de vehículos
- XVI. Que los sistemas de "Estacionamientos Rotativos", son una realidad en ciudades de carácter internacional como Madrid, Toronto, Londres, ciudades mexicanas como Guadalajara, Durango, Pachuca, Veracruz, Monterrey, Ciudad de México, incluso de nuestro propio Estado como Huauchinango, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Chignahuapan, Teziutlán, por citar algunas, las cuales cuentan con tecnología avanzada para el cobro del estacionamiento así como para controlar su tiempo.
- **XVII.** Que, del mismo modo, obran diversas solicitudes ciudadanas respecto a la necesidad de regulación del estacionamiento en la vía pública, así como la necesidad de ejecutar acciones a efecto de promover e impulsar la rotación del estacionamiento en la ciudad.
- **XVIII.** Que, el enfoque de la Administración Pública Municipal está centrado en las personas y sus necesidades. Por tal motivo, el proyecto de "Estacionamiento Rotativo" busca el acceso universal de estacionamiento a quienes acuden al Centro de la Ciudad, sin que ello implique un pago o tarifa por dicho uso. Sin embargo, el usuario deberá seguir las reglas de operación previamente establecidos entre los que destaca que el tiempo máximo de ocupación será de cuatro horas. Dicho plazo de tiempo obedece a estándares internacionales que consideran que dicho tiempo de estacionamiento es suficiente para realizar trámites personales, administrativos, gubernamentales y la compra de bienes y productos, permitiendo la rotación adecuada de vehículos.

**XIX.** Que, de conformidad con lo anterior, es necesario implementar disposiciones normativas que garanticen el uso del estacionamiento en vía pública en la zona centro y aquellas que determine la Secretaría de Movilidad e Infraestructura.

XX. Que como parte importante de las normas a implementar se encuentra la figura de la "Persona Supervisora de Movilidad" adscrita a la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, el cual cuidará que los usuarios del Estacionamiento Rotativo", cumplan con las normas y reglas de operación previstos en la reglamentación correspondiente.

**XXI.** Que, de igual forma, uno de los objetivos de la presente reforma es regular la velocidad de tránsito de los vehículos, puesto que está comprobado que a menor velocidad, es más fácil salvaguardar la vida de las personas y en específico del peatón. Para lograr dicha situación, se usarán dispositivos tecnológicos que permitan verificar que se respete: la velocidad, la luz roja, los pasos peatonales, las vueltas prohibidas; así como no utilizar distractores al conducir.

**XXII.** En atención a los considerandos establecidos la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla somete a su consideración el presente Dictamen:

**ÚNICO.** Se REFORMAN las fracciones VII, XXXII Bis y XXXVII del artículo 254; las fracciones III, V y VI del artículo 329; la fracciones III y XX del artículo 330; el acápite y la fracción XV del artículo 330 Bis; el acápite del 331; el artículo 351; el acápite del 354, el 1676 y la fracción II del 1676 Bis; se ADICIONAN las fracciones V Bis, XVI Bis, XXIV Bis, XXIV Ter, XXXI Bis y XXXIX Bis al artículo 254; los artículos 322 Bis, 322 Ter, 323 Bis, 323 Ter, 323 Quater, 323 Quinquines, 323 Sexies, 323 Septies, 323 Octies, 323 Nonies, 323 Decies, 323 Undecies, 323 Duodecies, la fracción VII al artículo 329; las fracciones XXI y XXII al artículo 330, las fracciones XVI y XVII al artículo 330 Bis; la fracción VI Bis al artículo 331; el 331 Bis, el 351 Bis, los numerales 145, 146, 147, 148, 149, 150 y 151 al artículo 354; y se DEROGAN los artículos 1682,1682 Bis, 1682 Ter, 1683, 1683 Bis, 1683 Ter; todos del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, para quedar como sigue:

# CÓDIGO REGLAMENTARIO PARA EL MUNICIPIO DE PUEBLA

**CAPÍTULO 10** 

#### TRÁNSITO MUNICIPAL, MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL.

#### PARTE I REGLAS DE LOS USUARIOS DE LA VÍA PÚBLICA

#### SECCIÓN I DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 254.- ...

I a V.- ...

**V Bis. Balizamiento o señalamiento horizontal:** Conjunto de marcas que se insertan sobre el asfalto y estructuras, para delimitar las vialidades de manera geométrica;

VI.- ...

**VII.** Cajón de estacionamiento: Espacio delimitado por rayas o trazas para el estacionamiento temporal de vehículos;

VIII. a XVI.- ...

XVI Bis. Código QR: Módulo de barras bidimensional para almacenar información en una matriz de puntos;

XVII. a XXIV.- ...

**XXIV Bis. Estacionamiento Rotativo:** Estacionamiento en vía pública, en espacios autorizados y delimitados para dicho fin de la forma en que lo establezcan los señalamientos viales, que permite la rotación de vehículos mediante la gestión del tiempo al no poder exceder de cuatro horas continuas, en un día natural;

**XXIV Ter. Estacionómetros:** Sistema de medición mecánico, digital, virtual o electrónico que gestiona el cobro en relación con el tiempo en que un vehículo permanece estacionado en la vía pública;

XXV a XXXI.- ...

XXXI Bis. Perímetro del Estacionamiento Rotativo: Es aquel espacio determinado por la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, donde se delimita previa señalética vial, el estacionamiento de vehículos;

XXXII.- ...

XXXII. Bis. Agente de Tránsito o Policía de Tránsito o Policía Preventivo: Persona servidora pública adscrita a la Dirección de Control de Tránsito o habilitada para ejercer dichas funciones;

XXXII Ter a XXXVI.- ...

**XXXVII. SEMOVINFRA:** Secretaría de Movilidad e Infraestructura del Honorable Ayuntamiento de Puebla;

XXXVIII a XXXIX.- ...

XXXIX Bis. Persona Supervisora de Movilidad: Es la Persona Servidora Pública, adscrito a la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, encargada de vigilar se obedezcan las normas relativas al uso de los espacios públicos establecidos mediante el Perímetro de Estacionamiento Rotativo; así como las bases de transporte público, sitios de servicio de taxi y de transporte mercantil en la modalidad de vehículos de carga, mudanzas, paquetería, turismo, bahías de ascenso y descenso, transporte de personal, y los lugares de ascenso y descenso de los pasajeros del transporte público;

XL. a XLIX.-...

### APARTADO IV DE LA VÍA PÚBLICA PARA ESTACIONAMIENTO DE VEHÍCULOS

**Artículo 322 Bis.-** El estacionamiento en la vía pública es libre, por tanto, no se podrá obstaculizar o impedir este servicio en los lugares destinados para tal fin.

El Ayuntamiento, podrá gestionar, regular, establecer tarifas, y sanciones por el uso del espacio de estacionamiento en la vía pública, mediante las modalidades y elementos tecnológicos que sean aprobados para tal fin.

El Ayuntamiento podrá instalar estacionómetros y gestionar mediante cualquier medio digital o virtual, el uso del estacionamiento en la vía pública y del Estacionamiento Rotativo.

Para la regulación del Estacionamiento Rotativo además de las normas previstas en el presente Capítulo, la SEMOVINFRA deberá aprobar reglas de operación para la exacta observancia de dicha medida.

**Artículo 322 Ter.-** Para el cobro del uso de estacionamiento en la vía pública la SEMOVINFRA clasificará las zonas de estacionómetros o del Estacionamiento Rotativo; de acuerdo a la demanda de espacios, así como los horarios de operación.

**Artículo 323 Bis.-** El Estacionamiento Rotativo será de cuatro horas continuas en un día natural. A quien exceda dicho plazo, será sujeto a la sanción establecida en el numeral correlativo al presente en el Tabulador de Infracciones Sanciones, simultáneamente se procederá al retiro de la placa de circulación.

Artículo 323 Ter.- Cuando el tiempo de estacionamiento de un vehículo sea igual o superior a seis horas, se procederá a su retiro e ingreso al Depósito Oficial de Vehículos correspondiente, donde se sujetará a los procedimientos que establezca la Dirección de Control de Tránsito. Los gastos ocasionados por dicho traslado serán pagados por el infractor, así como el monto por las horas excedentes por ocupar el espacio del Estacionamiento Rotativo.

**Artículo 323 Quater.-** Todo vehículo que ocupe espacios destinados para el Estacionamiento Rotativo, deberá ser registrado mediante los medios establecidos, de lo contrario, será sujeto a la Infracción señalada en el correlativo al presente, en el Tabulador de Infracciones y Sanciones. Con la salvedad que deberá cubrir el importe generado por el tiempo de utilización.

**Artículo 323 Quinquies.-** Al vehículo que no hubiera sido registrado para el uso del Estacionamiento Rotativo y excediera el término de dos horas en la utilización del espacio, y será retirado y remitido al Depósito Oficial de Vehículos. Sin perjuicio de cubrir el monto por las horas excedentes por el uso del espacio del Estacionamiento Rotativo.

**Artículo 323 Sexies.-** A los vehículos que ocupen espacios destinados al Estacionamiento Rotativo y que no cuenten con placas de circulación, serán retirados y remitidos al Depósito Oficial de Vehículos.

**Artículo 323 Septies.-** La supervisión de los Estacionamientos Rotativos podrá hacerse mediante el uso de medios tecnológicos y todos aquellos elementos aportados por la ciencia, que faciliten el monitoreo a distancia, incluidos los medios de identificación con Código QR.

**Artículo 323 Octies.-** Las Personas Supervisoras de Movilidad podrán auxiliarse de elementos tecnológicos para el ejercicio de sus funciones, los cuales de manera enunciativa podrán ser:

- I. Multas digitales;
- **II.** Dispositivos de georreferencia;
- **III.** Medios audiovisuales; y
- IV. Instrumentos de grabación.

Artículo 323 Nonies.- Cuando se haga uso del Estacionamiento Rotativo, los usuarios deberán estacionar sus vehículos en el perímetro delimitado en las calles, el cual es acorde con las dimensiones promedio de un vehículo.

Artículo 323 Decies.- Para el uso del estacionamiento se deberá usar un espacio delimitado, el cual corresponde a un solo vehículo, en caso de que se infrinja esta disposición se aplicará la sanción prevista en el numeral 151 del Tabulador de Infracciones. Se deberá dar preferencia a la circulación y seguridad del peatón.

**Artículo 323 Undecies.-** Es obligación de quien administre y opere el servicio de estacionómetros:

- **I.** Supervisar las áreas donde se encuentran instalados los estacionómetros;
- **II.** Atender diariamente reportes de estacionómetros descompuestos;
- III. Dar mantenimiento a los estacionómetros;
- **IV.** Atender las quejas que se presenten; y
- **V.** Vigilar el cumplimiento de lo dispuesto en materia de estacionamiento en la vía pública.

**Artículo 323 Duodecies.**- Se destinará en la vía pública lugares de estacionamiento para personas con discapacidad, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 324 y demás relativos de este ordenamiento.

Para hacer uso de estos cajones, los usuarios deberán portar las placas en su vehículo adecuadas al caso expedidas por la autoridad estatal competente.

#### **PARTE II** REGLAS DE APLICACIÓN

#### SECCIÓN I **AUTORIDADES, COMPETENCIAS Y FACULTADES**

a)

vehículo;

Artículo 329
I y II
III. La SEMOVINFRA;
IV
V. Los Agentes de Tránsito o Policías Preventivos;
VI. Dirección de Ingresos; y
VII. Persona Supervisora de Movilidad.
Artículo 330
I y II
III. Infraccionar por contravenir las disposiciones del presente Capítulo y cuando las conductas sean registradas a través de dispositivos tecnológicos.
IV a XIX
XX. Auxiliar a las Personas Supervisoras de Movilidad cuando se contravengan las disposiciones del Estacionamiento Rotativo y proceder al retiro de vehículos por las causas señaladas en el presente Código;
<b>XXI.</b> Hacer uso por sí o a través de terceros de dispositivos o medios tecnológicos que coadyuven a la detección de infracciones y la identificación de las personas que las cometan.
Los dispositivos tecnológicos servirán a las autoridades para evidenciar los siguientes supuestos:

La velocidad superior a la máxima permitida para un

- **b)** Contravención a la señalización vial; y
- c) Cualquier otra falta a lo dispuesto en el presente capítulo.

**XXII.** Las demás que les confieran este Capítulo, así como las disposiciones que resulten aplicables y los convenios celebrados con aprobación del Ayuntamiento.

**Artículo 330 Bis.** La SEMOVINFRA vigilará en forma permanente que la movilidad se lleve a cabo conforme a las disposiciones de este Capítulo, para lo cual tendrá las siguientes atribuciones:

#### I a XIV .- ...

**XV.** Supervisar la operación y correcto funcionamiento del Estacionamiento Rotativo.

**XVI.** Realizar las infracciones respectivas y retener la placa de circulación como garantía de pago por las situaciones previstas por el uso indebido del Estacionamiento Rotativo.

**XVII.** Las demás que les confieran este Capítulo, así como las disposiciones que resulten aplicables y los convenios celebrados con aprobación del Ayuntamiento.

**Artículo 331.** Los Agentes de Tránsito o Policías Preventivos serán competentes para instrumentar procedimientos relativos a actos de control, verificación, vigilancia, inspección y sanción en materia de movilidad, para lo cual deben conducirse con respeto a los particulares, observar los principios éticos del servicio público, abstenerse de incurrir en responsabilidades y cumplir con las siguientes formalidades:

#### I a VI...

**VI Bis.-** Las actas de infracción captadas a través de dispositivos tecnológicos deberán contener para su validez:

- a) Número de Placa o matrícula del vehículo;
- **b)** Nombre y domicilio del propietario del vehículo que cometió la infracción, que aparezca en el registro vehicular correspondiente;
- **c)** Hechos constitutivos de la infracción, así como lugar y fecha en que se haya cometido;
- **d)** Folio de la boleta de infracción;
- e) Fundamentación y motivación de la infracción;
- f) Nombre y clave del dispositivo que captó la infracción;

- **g)** Fotografía, grabación o registro con el que se demuestre la conducta infractora; y
- **h)** Nombre y firma autógrafa o firma electrónica avanzada del agente de tránsito que registró la infracción.

Para los efectos de la imposición de sanciones a que se refiere el presente Capítulo, la Autoridad competente podrá hacer uso de cualquier fotografía, grabación, material audiovisual o medio electrónico generado por los dispositivos tecnológicos que serán prueba de las infracciones que se cometan.

#### VII a XII ...

**Artículo 331 Bis.** Las Personas Supervisoras de Movilidad deberán aplicar las infracciones respectivas, así como emitir la boleta de infracción y el retiro de la placa de circulación del vehículo como garantía de pago por contravenir lo relativo a las normas de funcionamiento del Estacionamiento Rotativo.

De igual forma, se encuentran facultados para vigilar en forma permanente que las normas de movilidad competencia de la SEMOVINFRA, se respeten conforme a las disposiciones de este Capítulo, y en caso de advertir conductas irregulares, darán aviso a los Agentes de Tránsito o Policías Preventivos de Tránsito para que realicen la boleta de infracción respectiva.

**Artículo 351.** La Dirección de Control de Tránsito y la SEMOVINFRA aplicarán cuando sea procedente, en el ámbito de sus competencias, medidas de seguridad y sanciones por faltas o violaciones a cualquiera de las normas de este Capítulo a los propietarios o conductores de vehículos según corresponda.

**Artículo 351 Bis.** Las medidas previstas en el presente Capítulo respecto al Estacionamiento Rotativo serán realizadas por las personas Supervisoras de Movilidad de conformidad con lo siguiente:

- **I.** La retención de placas de circulación y el levantamiento de la infracción respectiva, en los casos previstos, serán ejecutadas por la Personas Supervisoras de Movilidad para garantizar el pago de las multas.
- **II.** Para los casos relativos al retiro de vehículos, las Personas Supervisoras de Movilidad, informarán al Agente de Tránsito de las infracciones correspondientes para que por su conducto se

ejecute el retiro y los procedimientos establecidos para el traslado del vehículo.

**Artículo 354.** Cuando una persona infrinja alguno de los supuestos establecidos en el presente Capítulo y en lo relativo al Estacionamiento en vía pública, las violaciones se sancionarán con amonestación o la imposición de multas conforme al siguiente:

#### TABULADOR DE INFRACCIONES Y SANCIONES

No.	INFRACCIÓN	ARTÍCULOS	SANCIÓN
Del 1			()
	()	()	()
al 144	Of and an insultan a	A	Marita dal
	Ofender, insultar o		
145	denigrar a los Agentes		_
	de Tránsito y/o		valor diario de 12
	Personas Supervisoras		a 20 unidades de
	de Movilidad		medida y
			actualización
	Exceder del tiempo de		
_	cuatro horas en uso de		equivalente al
	los espacios de		valor diario de 12
	estacionamiento		a 20 unidades de
	rotativo.		medida y
			actualización.
147	Exceder del tiempo de		
	seis horas en uso de los	Ter	Vehículo
	espacios de		
	estacionamiento		
	rotativo		
148	Por no registrar el		
	vehículo en uso de los	_	equivalente al
	espacios del		valor diario de 4 a
	Estacionamiento		6 unidades de
	Rotativo		medida y
			actualización.
149	Por exceder del término	Artículo 323	Multa del
	de dos horas los	Quinquies	equivalente al
	vehículos no		valor diario de 20
	registrados para el uso		a 30 unidades de
	del Estacionamiento		medida y
	Rotativo		actualización
150	Por ocupar espacios del	Artículo 323	Multa del
	Estacionamiento	Sexies	equivalente al
	Rotativo con vehículos		valor diario de 20
	sin placas de circulación		a 30 unidades de

				medida	у
				actualización	
	Exceder del espac	cio	Artículos	Multa	del
151	físico o invasión de d	os.	323 Nonies	equivalente	al
	o más zonas o	de	y 323	valor diario de	4 a
	Estacionamiento		Decoies.	6 unidades	de
	rotativo.			medida	у
				actualización	

#### **CAPÍTULO 24**

# DEL SERVICIO PÚBLICO DE ESTACIONAMIENTO DISPOSICIONES GENERALES

**Artículo 1676.-** El servicio público de estacionamiento de vehículos automotores podrá ser prestado directamente por el Ayuntamiento con las modalidades, condiciones y requisitos que se establezcan en el Capítulo 10 o por los particulares que obtengan la licencia correspondiente.

Las disposiciones del presente Capítulo regulan los requisitos para la obtención de la licencia de prestación del servicio público de estacionamiento, así como sus términos, condiciones y modalidades.

Artículo 1676 bis.-...

I.- ...

**II. Estacionómetro:** Sistema de medición mecánico, digital, virtual o electrónico que gestiona el cobro en relación con el tiempo en que un vehículo permanece estacionado en la vía pública.

III a XIII. ...

#### DEL ESTACIONAMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA

Artículo 1682.- DEROGADO

Artículo 1682 bis.- DEROGADO

Artículo 1682 Ter.- DEROGADO

Artículo 1683.- DEROGADO

Artículo 1683 bis.- DEROGADO

Artículo 1683 Ter.- DEROGADO

Por lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado el siguiente:

#### **DICTAMEN**

**PRIMERO.** Se aprueba el Dictamen por virtud del cual se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Capítulo 10 y 24 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla, en los términos señalados en el Considerando XXII del presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Se instruye a la Secretaría de Movilidad e Infraestructura, a emitir en su caso, las reglas de operación o normas de carácter general que regulen los aspectos técnicos y operativos necesarios para la aplicación del presente dictamen y, en su caso, las adecuaciones a la Norma Técnica de Diseño e Imagen Urbana para el Municipio de Puebla. Así mismo, deberá reportar de manera mensual a la Comisión de Movilidad, Infraestructura y Servicios Públicos, previa validación con la Tesorería, los ingresos y egresos relativos al Estacionamiento Rotativo.

**TERCERO.** Se instruye a la Secretaría de Seguridad Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para el cumplimiento de lo establecido en el presente Dictamen.

**CUARTO.** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que realice los trámites para su publicación en la Gaceta Municipal, se circule y observe; y se publique por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado.

**QUINTO.** Se instruye al Coordinación General de Comunicación Social del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, para que difunda el presente Dictamen, utilizando los medios de comunicación y redes sociales que considere adecuadas.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.** El presente Dictamen entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.** Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Dictamen.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, 28 DE FEBRERO DE 2022. COMISIÓN DE INFRAESTRUCTURA, MOVILIDAD Y SERVICIOS PÚBLICOS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. REG. MARÍA FERNANDA HUERTA LÓPEZ. PRESIDENTA. RÚBRICA. REG. SUSANA DEL CARMEN RIESTRA PIÑA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ALFREDO RAMÍREZ BARRA. VOCAL. RÚBRICA. REG. JOSÉ CARLOS MONTIEL SOLANA. VOCAL. RÚBRICA. REG. ÁNGEL RIVERA ORTEGA. VOCAL. RÚBRICA

Es cuanto Presidente.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Secretaria. Pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra?, está registrado en plataforma el Regidor Carlos Montiel para una propuesta de adecuación al Dictamen, tiene el uso de la palabra el Regidor Carlos Montiel.

El Regidor José Carlos Montiel Solana manifiesta: Gracias Presidente, buenas tardes compañeras y compañeros Regidores. Simplemente propongo a la Comisión y por ende, posteriormente al Cabildo se hagan las siguientes modificaciones al Dictamen para que tengan toda la congruencia algunas, la gran mayoría de forma, en el considerando en el Dictamen, en el considerando siete en la numerología se brinca a la fracción IV, solicito se ajusten los considerandos para que queden en armonía a partir del considerando número ocho; en el artículo Único falta incorporar en la parte de "se reforman", lo que falta incorporar es artículo 323 Nonies, 323 tecies, 323 undecies y 323 quodecies, conforme al contenido del Dictamen; en el artículo 254 fracción XXXII Bis, solicito se actualice la definición; para quedar de la forma siguiente: "Articulo 254, XXXII Bis. Agente de Tránsito o Policía de Tránsito o Policía Preventivo: Persona servidora pública adscrita a la Dirección de Control de Tránsito o habilitada para ejercer dichas funciones". En el siguiente párrafo de la fracción, antes mencionada, antes mencionada, debe quedar así "33 Ter a 36 ..." y de las fracciones XXXVIII y XXXIX, cambiar la letra "y" por la letra "a"; del artículo 323 Decies, debe modificarse el numeral del tabulador, ya que el que corresponde es el 151 y no el 147 en razón de lo anterior solicito se modifiquen en el artículo 354 en el numeral 151, en lugar de 323 Nonies deberá decir "323 Decies", en ese mismo artículo, solicito se modifiquen los numerales 146 y 147 para quedar: "numeral 146. Sanción: multa del equivalente al valor diario de 12 a 20 unidades de medida y actualización", y en

el novenal, en el numeral 147 la sanción deberá decir: "Retiro del vehículo"; el artículo 329 fracción V, debe quedar así: "Los Agentes de Tránsito o Policías Preventivos".

Y por último, en el artículo 330 se reforman a partir, en realidad estamos reformando, a partir de la fracción XXI a la fracción XXII y no desde la fracción XXII a XXIII, como viene en el Dictamen, por lo que en consecuencia, también se modificaría, el artículo único en ese sentido. Es cuanto señor Presidente.

- El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias señor Regidor. Le pido Secretaria, consulte a los integrantes de la Comisión proponente su opinión al respecto de estas modificaciones al proyecto de Dictamen que estamos analizando.
- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con gusto Presidente. María Fernanda Huerta López (Sí, a favor de las modificaciones); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor de las modificaciones Secretaria); Alfredo Ramírez Barra (A favor de las modificaciones); José Carlos Montiel Solana (A favor); Ángel Rivera Ortega, Regidor si quiere, si nos hace favor de prender su micrófono por favor.
- El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias Secretaria comentar que yo desde la Comisión hice el señalamiento, que el documento como tal evidentemente, se tenía que analizar con profundidad, sobre todo la manera en cómo se está llevando a cabo el procedimiento para la Sesión Extraordinaria de la misma, reitero, en este momento, en esta plenaria y en esta Sesión de Cabildo que se tendría que retirar por sanidad, incluso jurídica, o sea, yo en su momento, pedí que se fuera a mesa de trabajo, bueno, okey, y no que se vaya a mesa de trabajo, ahorita estaba haciendo el señalamiento de las diferentes, omisiones y/o de cambios en la redacción propiamente jurídica, entonces yo pediría que se vaya a esa, que se baje el punto y que se vaya a un análisis profundo, perdón, al final del día, en su momento, yo no estoy de acuerdo. Gracias.
- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** manifiesta: Gracias señor Regidor, señor Presidente, con 4 votos a favor y 1 en contra se aprueban las modificaciones que presentó el señor Regidor Carlos Montiel, nada más solicitándolo de manera muy atenta, remita a esta Secretaría General el Dictamen completo con las modificaciones respectivas. Gracias.

El **Regidor José Carlos Rivera Montiel** responde: Con todo gusto Secretaria.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Gracias Secretaria. Continuamos entonces con el procedimiento pregunto ¿Si algún Regidor quiere hacer uso de la palabra para presentar el punto del Dictamen? El Regidor Alfredo Ramírez Barra, está registrado, por favor en la plataforma, adelante por favor Regidor.

El Regidor Alfredo Ramírez Barra responde: Muchas gracias, muy buenas tardes, Presidente Municipal, Secretaria General, Síndico Municipal, compañeras y compañeros Regidores y a todas las personas que nos siguen a través de las redes sociales. Me llena de orgullo, poder presentar este Dictamen relacionado con el estacionamiento rotativo en el centro de la Ciudad, sin lugar a dudas, lo que se va a votar a continuación, es sinónimo de mejora y avance para una Ciudad tan importante como lo es la Ciudad de Puebla, como poblanos sabemos de la gran riqueza multicultural que alberga nuestra Ciudad y somos muy afortunados de vivir en un lugar con tanta historia, tradición, nuestro Centro Histórico está catalogado como Patrimonio Cultural de la Humanidad, siendo una muestra urbanística de enorme belleza arquitectónica, donde cada rincón de la misma, cuenta con una historia, una anécdota, de una expresión cultural, sin embargo, más allá de la parte estética, el centro de nuestra Ciudad, es el principal centro comercial de Puebla, y cuenta con una actividad económica muy importante, miles de personas acuden diariamente al corazón de nuestra Ciudad para la compra y venta de productos, consumir alimentos, tomar un café, visitar un Museo, en fin; el centro de Puebla tiene vida propia, donde acuden las y los poblanos y visitantes de otros Estados, incluso de otros países, a pesar de ello, se nos presentan una serie de problemas que se agravan día con día y causan que cada vez menos personas visiten el centro de la Ciudad, el tráfico, las dobles filas, el no poder, lugar, encontrar un lugar de estacionamiento disponible en la calle entre otras están ocasionando que más y más personas, se alejen de esta área y prefieran comprar o consumir en otra zona de la Ciudad, afectando seriamente la economía del centro.

De acuerdo con estudios realizados con la Secretaría de Movilidad, la velocidad promedio de un automóvil al recorrer las calles del Centro Histórico de Puebla, que es de 12 kilómetros por hora; debido a gran medida a que hay conductores de vehículos que se estacionan en doble fila, lo que genera tráfico lento y esto deriva en más contaminación, además un ciudadano puede pasar veinte minutos o más buscando un lugar de estacionamiento debido a la falta de rotación de espacios, quitando el derecho a otros de poder utilizar, siendo el espacio público un área compartida y de uso para todos, tal como lo señala el artículo 4 Constitucional, toda persona

tiene derecho a la movilidad, en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad e inclusión, e igualdad.

La gestión de los estacionamientos rotativos ha probado ser una herramienta eficaz en la aplicación de políticas públicas, destinadas a mejorar los centros urbanos, en las áreas circuncidantes, en las principales ciudades del mundo, ahorrando tiempo y dinero a las y los ciudadanos que acuden en vehículo a las diferentes horas que hacen uso de este sistema. Con esto en mente y luego de haber consultado y escuchado a diferentes voces de la Sociedad, a los diversos sectores económicos y sociales involucrados en el tema, es que presentamos a este Honorable Cabildo este Dictamen que trae importantes beneficios sobre, sobre todo a la movilidad y en el medio ambiente, en el reordenamiento de nuestra Ciudad, permitirá a nuestra Ciudad abrirse camino hacia el desarrollo y avance que los poblanos merecen, en este proyecto se ofertarán más de cuatro mil cajones en el primer cuadro de la Ciudad, abarcará un cuadrante de la 17 Oriente-Poniente, hasta la 8 Oriente-Poniente y de la 11 Norte-Sur hasta el Bulevar 5 de Mayo; se trata también de reordenar las calles, cada calle tendrá un espacio para personas con discapacidad, un espacio para bicicletas y motocicletas y así cómo un área para carga y descarga, con la implementación de este Programa Integral de estacionamiento rotativo le daremos más orden a nuestra Ciudad y fomentaremos la reactivación económica en la zona del centro histórico, habrá más espacios de estacionamiento disponibles logrando que las personas acudan con más frecuencia al centro de Puebla, además ayudará a mejorar la movilidad, disminuir el tráfico y muy importante, a reducir la contaminación, también, tendremos calles más seguras, gracias a la función que desempeñarán las personas supervisoras de movilidad quienes estarán en contacto directo con las autoridades para reportar cualquier incidencia, ha sido una petición y ahora será una realidad, los vehículos contarán con la protección de un seguro de robo-cristalazo, es importante señalar que también tomamos en cuenta a las personas que tienen alguna discapacidad, para muchas personas con discapacidad es muy complicado accesar al Centro Histórico por esto, en este Programa Integral habrá espacios especiales para ellos, los cuales no tendrán ningún costo, las personas que residen en la zona también fueron tomadas en cuenta, de esta forma aquellas personas que habitan en el Centro Histórico, que no cuenten con un cajón de estacionamiento podrán estacionarse de manera gratuita en el Centro Histórico, se contará también con espacios de estacionamientos designado para motocicletas y bicicletas, actualmente no existen áreas destinadas para estos vehículos, tendremos zonas específicas de carga y

descarga para el comercio así, como las zonas destinadas para el sector hotelero, todo esto con el fin de tener un Centro Histórico ordenado y atractivo para sus visitantes y residentes, sin dobles filas, sin abuso por parte de quienes apartan con botes el espacio público, sin motocicletas impidiendo el paso a peatones en las banquetas, esto será en el sentido necesario para que más personas acudan a este sector de la ciudad.

Es importante señalar que la Ley de Egresos del Municipio de Puebla para el Ejercicio Fiscal 2022 aprobado por este Cabildo en noviembre del 2021, fue incluido este Proyecto de Estacionamiento con una tarifa estipulada de \$10.00 pesos por hora para el uso de Parquímetros, a pesar de ello el Presidente Municipal, Eduardo Rivera, ha propuesto un descuento del 100 %, en la primera hora y del 50% en la segunda y tercera hora por lo que estacionar cuatro horas un vehículo, el tiempo máximo estipulado para poder estacionar en un espacio público, tendrá un costo total de \$20.00 pesos, es decir será uno de los Parquímetros más barato no solo del Estado de Puebla, sino de todo el país, además, y este dato es sumamente relevante el 100 % del dinero recibido de este Programa se reinvertirá y se usará en la mejora continua del Centro Histórico, es decir este dinero se quedará en el centro histórico, con la transparencia que caracteriza a esta Administración y correspondiendo a la confianza que han puesto en nosotros las y los ciudadanos, la Comisión de Infraestructura, Movilidad y Servicios Públicos, de la cual soy miembro, será responsable de transparentarlo puntualmente los recursos captados y los proyectos en los que se estará reinvirtiendo este dinero, como ya se ha mencionado será a modo de licitación abierta y transparente y se invertirá a todas las empresas, se invitará a todas las empresas que participen, la elección de las políticas adecuadas depende de las metas de una ciudad, es importante señalar que en esta Administración la prioridad es que haya orden y seguridad, actuamos con responsabilidad y criterio asumiendo siempre la responsabilidad de las decisiones que tomamos con el fin de dar oportunidad a nuestra Ciudad de mejorar, que quede claro, esta medida no es un instrumento de recaudación, ni un negocio para el gobierno, es garantizar el uso del espacio público, para que todas y todos los poblanos y tengan una mejor movilidad, un centro más seguro y ordenado, pero además hay que decirlo con todas sus letras fue una petición de la ciudadanía y todos son parte de este proyecto que beneficia a nuestra ciudad.

Compañeras y compañeros, los Sistemas de Estacionamiento Rotativo son una realidad en Ciudades con carácter internacional cómo Madrid, Londres y Toronto, Ciudades mexicanas cómo

Guadalajara, Durango, Pachuca, Veracruz, la Ciudad de México, Monterrey, incluso en nuestro propio estado cómo Huauchinango, San Martín Texmelucan, San Pedro Cholula, Tlatlauquitepec, Zacapoaxtla, Chignahuapan, Teziutlán, por citar algunos, los cuales cuentan con tecnología avanzada para el cobró de estacionamiento así para controlar, controlar su tiempo, llevemos a Puebla al avance y no la sometamos al atraso, estoy seguro que a pesar de las diferencias políticas las y los integrantes de este Cabildo tenemos un sueño en común, un mejor futuro para Puebla, construyamos este sueño juntos, hoy queremos una Ciudad más ordenada, más segura y más moderna en nuestras manos tenemos esta oportunidad, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor Alfredo Ramírez, muchas gracias. Siendo así queda a su consideración el Dictamen respectivo y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto a los integrantes del Cabildo ¿si alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general?, o ¿alguna intervención en lo particular?, respecto al punto que se somete a consideración, les pido se registren en la plataforma aquellos que quieran intervenir y el sentido de la misma, bien, hay dos registros Leobardo Rodríguez, en contra y Fernanda Huerta, a favor; tiene el uso de la palabra el Regidor Leobardo.

El **Regidor Leobardo Rodríguez Juárez** menciona: Gracias Presidente, compañeras, compañeros Regidores, a toda la ciudadanía que sigue puntualmente esta Sesión de Cabildo, celebro que el Presidente Municipal aplauda los mecanismos de consulta a los ciudadanos, a las ciudadanas sobre las políticas públicas que va a implementar este Gobierno Municipal, sin duda esta, que se está a punto de votar y que anticipamos habrá de aprobarse con la mayoría del PRIANREDE, y probablemente la Regidora del Partido Verde Ecologista, no fue consultada con lo que realmente utilizan el espacio público en esta zona tan compleja, que no solamente abarca el Centro Histórico como se ha dicho discursivamente si no, que tiene que ver con otros espacios que también son importantes para la ciudadanía.

Queda claro que cuando un gobierno no tiene vialidad de rumbo, cuando ha sido incapaz de trazar un proyecto de ciudad, no hay recursos financieros que puedan ser suficientes, en este mismo Cabildo en algunas otras Sesiones nuestra Fracción ha pugnado por el establecimiento de una política de humildad, que privilegie y disfrute del espacio público de manera democrática y justa, que atienda fundamentalmente las necesidades del peatón y al uso de medidas alternativas de transporte para darle viabilidad a una

zona tan compleja como es este primer cuadro de la Ciudad, la instalación de parquímetros o estacionómetros, debería ser una medida acompañada de proyectos de movilidad e inclusión que le permitan a la ciudad, ofrecer a sus habitantes condiciones dignas en el disfrute de los espacios comunes, cuando se proponen líneas ambiguas y le quieren dar la categoría de proyectos, ideas salteadas, plagadas de contradicciones, párrafos enteros copiados en la literalidad de los manuales de ciertos Organismos Internacionales, especializados en emitir recetas, es imposible no mirar la medida como una acción únicamente recaudatoria, es más acabamos de ser testigos de cómo el Dictamen es un desastre procedimental y que tuvieron que hacer correcciones llamadas "de forma", porque no fueron capaces ni siquiera de revisarlo a profundidad antes de votarlo y hacer una medida tan profunda con tantos cambios en el Código Reglamentario Municipal.

Una vez más se ha evidenciado la incapacidad para socializar las ideas, otra vez atestiguamos la terrible intención de sorprender a las poblanas y a los poblanos con madruguetes legaloides que taparán a miles de familias, que día a día construyen el primer cuadro de la ciudad, no se trata sólo de los turistas o de aquellos que pueden pagar el espacio público, se trata de todos las trabajadoras y trabajadores de esta zona, que no solamente es Centro Histórico sino también así de su Dictamen, zona de hospitales, escuelas y espacios comerciales, dicen en el considerando once de este propio documento, que se someterá a votación, que las que se venían afectando, las zonas que se verían afectadas por la instalación por parquímetros son el Barrio de Santiago, El Hospital Universitario, El Hospital de San José y toda la zona de monumentos.

Cuando hablan con la frialdad que da el sonido de la caja registradora de la recaudación, lo hacen pensando en los más de cuatro mil cajones para ser exactos casi cinco mil cajones que pagarán el ofertón de veinte pesos diarios, que por cuatro horas porque no pueden ocuparlo más, más toda las multas y sanciones inmorales que hoy votarán en mayoría para desgracia de la economía de las poblanas y los poblanos.

Dicen en su considerando quince que en Madrid, Toronto y Londres, el sistema de estacionamiento rotativo es una realidad y funciona muy bien, con una pequeña diferencia compañeras y compañeros Regidores, en Madrid hay Madrileños, en Londres Londinenses y en Puebla, en Puebla hay Poblanos, y sus necesidades y características son distintas, afirman también que en ciudades como San Pedro Cholula, Chignahuapan o Teziutlán los parquímetros también funcionan con normalidad, me preocupa demasiado, que las mentes brillantes que desarrollaron este proyecto, piensen que las necesidades de movilidad y

modernización del espacio público sean las mismas entre estos municipios hermanos del interior del Estado y el Centro Histórico de la Capital, que pésima manera, que pésima manera de realizar un diagnóstico, simplificando la dimensión del problema, estarían reprobados en una materia de políticas públicas para principiantes, ese es el problema de pensar que las políticas públicas son como los pasteles, que se pueden copiar como recetas mágicas y que todos los problemas estarán resueltos como por arte de magia.

En el considerando diecisiete, afirman buscar el acceso universal del estacionamiento a quienes acuden al centro de la Ciudad, la universalidad pretenden alcanzarla con el principio básico de la exclusión, "que los estacionamientos rotativos sean utilizados por quien pueden pagarlos, sino lo pueden pagar, mejor ni se asome por el Centro Histórico quédese en su casa, el disfrute del Patrimonio Histórico no es para usted", en el mismo apartado se establece un estándar internacional de cuatro horas promedio de utilización de cada cajón, tiempo suficiente dicen para realizar trámites administrativos, personales, gubernamentales, evidentemente no consideraron que para pagar las multas de tránsito en este gobierno que cambió el rumbo, hay quien invierte hasta cinco o seis horas de espera, ni hablar del tiempo similar de las ventanillas de la Secretaría de Desarrollo Urbano Municipal, si el ciudadano se ajusta a las cuatro horas de uso, de acuerdo con estos estándares internacionales, el bondadoso Gobierno Municipal le cobrará veinte pesitos nada más, pero si excede ese tiempo, deberá pagar treinta UMAS, casi tres mil pesos de una multa que insisto es inmoral, y si por alguna emergencia como el caso de los Hospitales, como el Hospital Universitario y el Hospital San José, las y los trabajadores de la Unidad Médica Familiar Número Dos del IMSS, de todas las escuelas, universidades, de las escuelas públicas primarias, secundarias, de los trabajadores de los comercios, no solamente estamos hablando de los gremios de los comercios a quienes al parecer, y eso porque lo dicen ustedes fueron consultados pero hay mucha queja por ellos, si por ese, por alguna razón, motivo de emergencia llegan a pasar las seis horas, su vehículo se irá al corralón y tendrán que asumir todos los gastos que eso implica, que lamentable que las grúas que se adquirieron en la anterior administración para el beneficio de los poblanos, para evitar que se consagrara y se consolidara una mafia de grúas, hoy sean utilizadas o pretendan ser utilizadas para mover a las ciudadanas y ciudadanos que acuden a estas zonas que no solamente es el Centro Histórico, hay que aclararlo, con absoluto descaro se dice que se ha consultado a todos los involucrados y la ciudadanía suplica por la implementación de esta medida, no señores, a quienes vienen a trabajar todos los días al Centro

Histórico no se les preguntó, a los familiares de enfermos que acuden a los Hospitales tampoco se les ha cuestionado, a los médicos que trabajan en dichos nosocomios, a los maestros que acuden todos los días a impartir clases en las primaria, secundarias, bachilleratos y universidades de la zona, ningún Funcionario Municipal hizo el esfuerzo mínimo por recoger sus impresiones, a las trabajadoras y trabajadores del Ayuntamiento tampoco nadie les preguntó, a los trabajadores del Gobierno del Estado no los han tomado en cuenta, al Gobierno Federal por supuesto que mucho menos han sido consultados, tampoco nadie los tomo en consideración, como ellos no tienen ni choferes, ni guaruras que estacionen sus vehículos como a sus jefes, entonces utilizan el democrático microbús para llegar a sus centros de trabajo, es lo que corresponde para las clases populares desde la visión raquítica de la derecha, un gobierno sin rumbo que primero dijo que quería poner parquímetros para combatir la mafia de los franeleros y aparta lugares, como siempre partiendo de la estigmatización de un grupo social, después se arrepintieron y crearon una figura burocrática de persona supervisora de movilidad, le ofrecen trabajo a quien no cumple el perfil, no queremos pensar o mal pensar como algunos de sus correligionarios, que el único balance seguirá alimentando estructura electoral, lo han dicho sus propios compañeros de partido, la esta figura de supervisión tendrá facultades de sancionadoras de manera directa o por terceras personas dice el documento, tal como sabía que en esta reacción del COREMUN y que podrá utilizar para el cumplimiento de su deber, multas digitales, dispositivos de georeferencia, medios audiovisuales, instrumentos de grabación, total los derechos humanos de los infractores no importan, lo trascendente es como lo dijimos antes, que las arcas municipales sigan sumando reservas para el dinero y hacer más grande el subejercicio que de por sí ya tienen, no se clarifica quien será el encargado de administrar las operaciones del uso de estacionamientos, aunque en el nuevo artículo trescientos veinte tres undecies del COREMUN haga referencia de esta figura, seguramente lo sabremos cuando se revele la misteriosa identidad de la empresa que se encargará de la tarea, la cual, sin duda será el resultado de un proceso transparente y legal.

No puede ser de otra manera, en este gobierno experto en hacer contratos hechizos e ilegales, hacemos un llamado a toda la ciudadanía, al propio Presidente Municipal, a ustedes compañeras y compañeros Regidores, vamos a consultarle a las poblanas y poblanos, si de veras quieren parquímetros, hoy votamos en contra de este atraco a los bolsillos de los ciudadanos pero con esto, iniciamos también una cruzada cívica de consulta abierta y masiva para saber si en realidad nuestros representados, le están

rogando a la autoridad municipal para pagar más derechos y mayores multas, recurriremos a las instancias legales que correspondan para salvaguardar el bienestar general y no permitiremos que la ambición desmedida de este gobierno, atropelle los derechos de las poblanas y los poblanos, estamos a favor de la normatividad sustentable, no estamos a favor de una medida que es absolutamente recaudatoria, no se acompaña de políticas ni de programas que garanticen el uso y disfrute del espacio público, insisto compañeras y compañeros, actuemos con dignidad y consultemos de manera frontal a los ciudadanos y entonces aprobemos este proyecto, si la ciudadanía en su mayoría se expresa a favor, nosotros también tendemos la mano y el apoyo para que se vote a favor, si la ciudadanía vota en contra reconsideraremos el sentido de nuestro voto, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** indica: Muchas gracias señor Regidor, tiene el uso de la palabra la Regidora Fernanda Huerta.

La Regidora María Fernanda Huerta López menciona: Muchas gracias Presidente. La sede mexicanas de superar el problema de movilidad principalmente relacionados con el uso desmedido del automóvil, por ello resulta importante que estas ciudades adopten o adoptemos medidas adecuadas que incluyan por un lado, la reducción en el uso del automóvil y uno de los temas claves para esta reducción, es la gestión del estacionamiento en la vía pública, herramienta que ha demostrado ser de gran éxito en otras ciudades del país, inclusive del mundo y que ha permitido obtener recursos para mejorar el espacio público, la movilidad motorizada, incluso los viajes que se realizan en automóvil.

El Instituto de Políticas para el Transporte y de Desarrollo ha recomendado que las ciudades de México debería establecer un precio adecuado para el estacionamiento en la vía pública, de lo contrario resulta dañino para la ciudades, por lo tanto, como se establece en el propio Dictamen, gestionar el estacionamiento y utilizar los recursos para pagar servicios públicos, como es el mejoramiento de las banquetas, ayudará a que los mismos residentes y habitantes del Centro Histórico cuenten con mejores condiciones de movilidad.

Como ciudadanos tenemos que valorar la disponibilidad de estacionamiento en la vía pública y entender la importancia de la gestión del suelo en nuestra Ciudad, lo que yo veo es que están intentando confundir a las personas y manipular su percepción, cuando con los argumentos que acabamos de escuchar nos queda claro que no se están atendiendo los beneficios, ni la finalidad de este proyecto, acusar que es una medida meramente recaudatoria y que son fines partidistas o ideológicos es un argumento inválido,

pues tenemos el ejemplo de varias ciudades gobernadas por distintas fuerzas políticas que han impulsado y establecido el uso del estacionamiento rotativo con un costo inclusive superior al que hoy se está proponiendo.

Este proyecto trata de poner orden en la ciudad, de gestionar el espacio público y de garantizar la rotación para evitar abusos, para que en vez de que un automóvil se quede estacionado durante todo el día, éste pueda ser utilizado por más personas, porque es básicamente esta rotación la que permitirá que más personas visiten el Centro Histórico y por ende que esta zona cuente con una mayor reactivación económica; el tema de movilidad en el Centro de la Ciudad, hoy es un tema delicado y urgente para tomar medidas y dar solución a este problema, aquellos que están en contra de esta medida no hicieron nada en el pasado para solucionar este tipo de problemas a pesar de haberlo anunciado sin éxito alguno, y ahora intentan frenar y desacreditar una solución real y aprobada a nivel nacional y mundial para el aprovechamiento de la vía pública a favor de la movilidad las calles de la Ciudad, cabe tener sensibilidad con aquellos que viven, visitan o trabajan en el Centro Histórico es por ello que estamos dando esta solución, la cual contempla las tarifas más bajas del país, ya que si bien la Ley de Ingresos contempla una tarifa de diez pesos por hora, en este proyecto se está ofreciendo una condonación en la primera hora, un descuento en la segunda y tercer hora en el uso del estacionamiento, es por eso que les hablo a las y los poblanos que han pedido ver su ciudad como una de las mejores del país, con mejores condiciones de movilidad, donde se respete no sólo la autoridad, sino a ellos mismos, démosle la oportunidad a esta medida que será de beneficio de todas y todos los poblanos. Es cuanto Presidente, muchas gracias.

El C. **Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidora. Continuando con el trámite, hay un registro, dos registros adicionales, el Regidor Ángel Rivera en contra, y el Regidor Manolo Herrera a favor, tiene el uso de la palabra el Regidor Ángel Rivera, proceda Regidor por favor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias Presidente, No, no se trata de confundir a la ciudadanía, la forma y las consecuencias.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Perdón Regidor Ángel, tenemos problemas con su red, no sé si gusta para que tenga mayor recepción dejar solamente el audio, pero se lo dejamos a su criterio, gracias Regidor.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: ¿Ahí es correcto?, perdón.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Sí, se escucha usted bien.

El **Regidor Ángel Rivera Ortega** manifiesta: Gracias, decía yo que el objetivo precisamente es informar, y bien informar a la ciudadanía respecto de lo que se pretende a partir de la aprobación de este Dictamen, creo que el Regidor Leobardo fue muy preciso al informar las consecuencias que va a generar, las consecuencias pero además todo lo que se va a desprender respecto de una ciudadanía común que no va a tener la posibilidad de accesar a estos parquímetros, a este modo de llamarle estacionamiento rotativo, yo más bien partiría incluso hasta del concepto clasista, porque ahora resulta que si no voy a tener las condiciones que se están estableciendo para tener acceso a ese estacionamiento rotativo simplemente no voy a poder asistir al Centro Histórico, aun cuando mucha gente ha hecho el esfuerzo incluso de comprarse un vehículo, pues incluso por, ahora se dice que por necesidad se tiene que tener un vehículo, pues nadie va a llegar a poder acezar, los argumentos que se están utilizando, desde luego que nosotros sostenemos que son desde un punto de vista para allegarse de una economía para el gobierno municipal, el DAP no funcionó, ahora resulta que se van por este mecanismo, yo más bien lo que digo, es que hay que hablarle de frente a la ciudadanía y lo que respecta a nuestra fracción y a nuestra coalición definitivamente es que vamos a estar siempre en defensa de los derechos de quien menos tiene pero además en defensa de las personas que definitivamente van a ser laceradas por todas estas consecuencias. Es cuanto, gracias.

El C. **Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias señor Regidor, tiene el uso de la Palabra el Regidor Manolo Herrera.

El **Regidor Manuel Herrera Rojas** manifiesta: Gracias Presidente, creo que tenemos que ser muy claros en el tema de los parquímetros, o estacionamientos ya que van a beneficiar a los comercios y habiendo mayor beneficio de los comercios, habrá mayor puntos de vista, que el Centro Histórico es uno de los cuatro pulmones biónicos de Puebla Capital, hoy, hoy se generan el mayor número de los, uno de los generadores mayores de empleos, es el Centro Histórico, lo cual con esto vamos a lograr que mejoren sus ventas, que haya más empleo, pero que también, que el cliente, el ciudadano que va al Centro Histórico regrese, ya que muchos en el estudio, y en preguntar a la ciudadanía, te dicen no voy porque no hay estacionamiento, no voy porque no hay

donde dejar mi coche, y con esto ayudará a beneficiar al comercio en el Centro Histórico.

Como dice y como lo dijo Fernanda, el 85% de los trabajadores del Centro Histórico acuden en transporte público, esto creo que ayudará a que cada día haya más empleos, haya mayor beneficios de los poblanos, pero sobre todo haya un reordenamiento, porque el orden lo estamos viendo desde que sales a la calle, del Centro Histórico y casi no ves un ambulante sobre la 5 de Mayo, creo que estamos trabajando, creo que hay que ser claros, creo que Puebla tiene que estar a la vanguardia en el mundo, somos poblanos y como poblanos tenemos que estar entre los mejores lugares, competir con el que se nos ponga en frente; lo dejo muy claro y esto, muchas de las asociaciones de comerciantes, muchos comerciantes que son los que se les tendría que preguntar como ya se le hizo, el 99% está de acuerdo y como nosotros somos un Gobierno que escucha a la ciudadanía, estamos actuando y voy a favor en esta propuesta que creo que ayudará mucho en el Centro Histórico. Muchas gracias, señor Presidente.

El C. **Presidente Municipal** refiere: Muchas gracias Regidor, siendo que no hay más oradores registrados, le solicito por favor Secretaria ponga a consideración del Dictamen en comento.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** procede: Con mucho gusto señor Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra. Les pido por favor silenciar su micrófono señores Regidores. Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (En contra); Elisa Molina Rivera (En contra); Ángel Rivera Ortega (En contra); Ana Laura Martínez Escobar (En contra de la mentira y la privatización del espacio público); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (En contra); Carmen María Palma Benítez (En contra); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Señor Presidente, le informo a usted que se aprueba por **MAYORÍA**, con diecinueve (19) votos a favor y seis (6) en contra.

#### **PUNTO SEIS**

El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias. Continuando con el desahogo de la Sesión pasamos al punto seis, del Orden del Día que consiste en la lectura, discusión y en su caso aprobación del Punto de Acuerdo por el que se autoriza la inscripción y participación del Municipio de Puebla en el Programa denominado Guía Consultiva de Desempeño Municipal 22-24 implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), por lo que le pido Secretaria dé lectura a los puntos resolutivos del documento referido.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere Con gusto señor Presidente.

#### HONORABLE CABILDO:

EL SUSCRITO EDUARDO RIVERA PÉREZ, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL **HONORABLE** AYUNTAMIENTO DE PUEBLA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS: 115 FRACCIÓN I PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 102 PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA; 2, 3, 70, 75, 76, 77, 78 FRACCIONES: I, III, IV, Y LXVII, 92 FRACCIONES I, V, VII Y IX DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL; 2 FRACCIONES: IV, V, IX, XIII Y XV, 56, 57, 63 SEGUNDO PÁRRAFO, 130, 135, 136 Y 137 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE CABILDO Y COMISIONES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUEBLA; SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE HONORABLE CUERPO COLEGIADO EL SIGUIENTE: "PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZA LA INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUEBLA, EN EL PROGRAMA DENOMINADO "GUÍA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL 2022 - 2024" IMPLEMENTADO POR EL INSTITUTO NACIONAL PARA EL FEDERALISMO Y EL DESARROLLO MUNICIPAL (INAFED)".

### ANTECEDENTES

1. Que, la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" (antes Agenda para el Desarrollo Municipal), fue diseñada por la Secretaría de Gobernación del Gobierno Federal, a través del

Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al desarrollo de los municipios y que estos cuenten con mejores fundamentos al momento de tomar decisiones durante su periodo de gobierno.

- 2. Que, es el resultado de la coordinación interinstitucional, en la que se ha contado con la invaluable colaboración de prestigiadas instituciones de educación superior, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Federal, así como de autoridades estatales y municipales.
- **3.** Que, a través de la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024", el INAFED reitera su compromiso de orientar a los municipios a partir de la experiencia acumulada, generando un instrumento consultivo que implica que el gobernante lo realice, esperando que su contenido sea de gran utilidad durante la administración.

### **CONSIDERANDO**

- I. Que, el Municipio Libre es una Entidad de derecho público, base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Puebla, integrado por una comunidad establecida en un territorio, con un gobierno de elección popular directa, el cual tiene como propósito satisfacer, en el ámbito de su competencia, las necesidades colectivas de la población que se encuentra asentadas en su circunscripción territorial; así como inducir y organizar la participación de los ciudadanos en la promoción del desarrollo integral de sus comunidades, como lo establece el artículo 2 de la Ley Orgánica Municipal.
- II. Que, los municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio conforme a la ley, como lo estipulan los artículos 115 fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 103 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.
- III. Que, es facultad y obligación de los Regidores ejercer la debida inspección y vigilancia, en los ramos a su cargo; dictaminar e informar sobre los asuntos que le encomiende el Ayuntamiento, así como formular al mismo las propuestas de ordenamiento en asuntos municipales; así como promover todo lo que crean conveniente al buen servicio público, como lo señala el artículo 92 fracciones I, V, VII y IX de la Ley Orgánica Municipal.

**IV.** Que, los acuerdos de los Ayuntamientos se tomarán por mayoría de votos del Presidente Municipal, Regidores y Síndico, y en caso de empate, el Presidente Municipal tendrá voto de calidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica Municipal.

V. Que, el Municipio de Puebla es gobernado por un Cuerpo Colegiado, al que se le denomina Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, integrado por un Presidente Municipal, Regidores y Síndico, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 del Código Reglamentario para el Municipio de Puebla.

VI. Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 fracción XV del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, punto de acuerdo es todo asunto de interés público que no se encuentra vinculado con propuestas normativas, el cual, puede ser presentado por el Presidente Municipal, dos o más Regidores, sometido a consideración del Cabildo.

**VII.** Que, los Municipios son el nivel de gobierno más cercano a la población y a los problemas de los ciudadanos. Son las autoridades y funcionarios municipales a quienes recurren los ciudadanos para solicitar acciones concretas que resuelvan sus necesidades cotidianas.

VIII. Que, dentro del Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, aprobado en sesión extraordinaria de fecha doce de enero de dos mil veintidós, se contempla en el programa 23, denominado "GOBIERNO TRANSPARENTE E INNOVADOR", en la estrategia 1. Línea de acción 10, el fomentar una cultura de transparencia mediante la difusión de información sobre el desempeño de la gestión municipal.

**IX.** Que, la Guía Consultiva de Desempeño Municipal (GDM) fue diseñada por la Secretaría de Gobernación Federal, a través del Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), con el propósito de contribuir al desarrollo de los municipios y para que cuenten con mejores fundamentos al momento de tomar decisiones durante su periodo de gobierno.

**X.** Que, este nuevo instrumento ha sido diseñado para ayudar a los Ayuntamientos a orientar su trabajo de manera ordenada y eficiente; y sustituye anteriores esfuerzos, tratando de ser un instrumento mucho más práctico, por ende, útil y ejecutable.

XI. Que, en su diseño la Guía se compone de ocho módulos que abarcan grandes rubros de responsabilidad municipal: Organización, Hacienda, Gestión del Territorio, Servicios Públicos, Medio Ambiente, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Gobierno Abierto, destacando que los dos últimos son totalmente nuevos.

**XII.** Que, la participación de los municipios es voluntaria y se formaliza a través de la aprobación de Cabildo y plasmado en el Acta de dicha Sesión, así como la designación de un enlace por el Presidente Municipal.

**XIII.** Que, con lo anterior, el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED), pretende generar un instrumento consultivo, por lo que implica que el gobernante debe ponerlo en práctica.

**XIV.** Que, considerando los objetivos y metas establecidas por la presente Administración, así como los beneficios que pudiesen generarse para el Municipio de Puebla por su participación en los programas y acciones del INAFED, se somete a consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado la aprobación del siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Se aprueba autorizar la inscripción y participación del municipio de Puebla, en el Programa denominado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 – 2024" implementado por el Instituto Nacional para el Federalismo y el Desarrollo Municipal (INAFED).

**SEGUNDO.** Se instruye al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) para que realice las gestiones necesarias para inscribir al Municipio de Puebla en la "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022 - 2024".

**TERCERO.** Se instruye a los Titulares de las Dependencias y Entidades, respaldar la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022–2024, durante el periodo de la presente Administración, debiendo entregar de manera documentada, los resultados alcanzados durante la presente Administración a las nuevas autoridades, al inicio de su respectiva gestión. Así mismo se instruye al Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) a que presente un informe anual ante este Honorable Ayuntamiento con los avances y resultados obtenidos.

ATENTAMENTE. CUATRO VECES HEROICA PUEBLA DE ZARAGOZA, A 15 DE FEBRERO DE 2022. C. EDUARDO RIVERA PÉREZ. PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE PUEBLA. RÚBRICA.

Es cuanto Presidente.

- El **C. Presidente Municipal** refiere: Muchísimas gracias Secretaria. Queda a su consideración el Dictamen respectivo, y con fundamento en el artículo 56 del Reglamento Interior de Cabildo y Comisiones, pregunto si ¿alguien quiere hacer uso de la palabra en lo general o en lo particular?, por favor pueden manifestarlo en la plataforma, ninguna intervención, entonces, por favor Secretaria, proceda a recabar la votación.
- La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Con gusto Presidente. Presidente Municipal Constitucional, Eduardo ...
- La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** interviene: Permítame, permítame, que la interrumpa, es que no pude escribir, quiero presentar una reserva.
- El **C. Presidente Municipal** refiere: ¿Quiere presentar alguna reserva o quiere hablar a favor o en contra del Dictamen?
- La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** responde: Es una reserva únicamente.
- El **C. Presidente Municipal** refiere: ¿Sobre qué punto?
- La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** responde: Sobre este punto.
- El **C. Presidente Municipal** refiere: Sí, pero ¿en particular?, ¿en qué consiste?, es lo que le quiero preguntar.
- La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** responde: No lo escuché.
- El **C. Presidente Municipal** refiere: Quiere hacer alguna, si ¿quiere hacer alguna observación al Dictamen, algún comentario al Dictamen o quiere usted hablar a favor o en contra del Dictamen?
- La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** responde: Es una reserva, o sea no es en contra.

El **C. Presidente Municipal** refiere: Haga su comentario, por favor Regidora si es tan gentil.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** procede: Muchas gracias Presidente Municipal.

Muy buenas tardes a todos ustedes, y tanto Síndico, Secretaria del Ayuntamiento, Regidoras, Regidores integrantes de este Honorable Ayuntamiento y las personas que nos ven por medio de los medios de comunicación.

Mi intervención es con la finalidad de proponer una reserva al Resolutivo Tercero, esperando que sea aceptada por usted señor Presidente, en su carácter de proponente, la misma consiste en solicitar que las Dependencias y Entidades deben otorgarnos un informe anual para que podamos conocer los avances y resultados que tiene el Municipio de la mano del Instituto Nacional para el Federalismo y del Desarrollo Municipal.

La reserva en cuestión quedaría de la siguiente manera: "Se instruye a los Titulares de las Dependencias y Entidades respaldar la aplicación de la Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024 durante el periodo de la presente Administración, debiendo entregar de manera documentada, los resultados alcanzados de la presente Administración a las nuevas autoridades al inicio de su respectiva gestión. Así mismo se instruye a aquellas Dependencias, Entidades, que se hubieran visto involucradas en la aplicación del Programa denominado "Guía Consultiva de Desempeño Municipal 2022-2024" a que presenten un informe anual ante este Honorable Ayuntamiento con los avances y resultados obtenidos". Dicha reserva es únicamente para que nosotros como Cabildo tengamos conocimiento no solo de lo que aprobamos sino de los resultados y alcances que tienen nuestras decisiones como máximo Órgano Colegiado, y mi reserva no tiene otra finalidad que la de abonar a la transparencia y a la rendición de cuentas. Es cuanto Presidente Municipal, muchas gracias.

El **C. Presidente Municipal** refiere: De acuerdo, solamente aceptaría esta adición al Dictamen, para que fuera el Instituto Municipal de Planeación, quien es el que tiene la obligación de llevar a cabo este Acuerdo, que estamos nosotros autorizando y que sea el que presente el informe en los términos que ha solicitado usted Regidora; anualmente tal como lo ha comentado, en esos términos aceptaría, si usted me lo permite, esta adición.

La **Regidora Ana Laura Martínez Escobar** procede: Claro que sí, señor Presidente, de acuerdo.

El **C. Presidente Municipal** continua: Muchísimas gracias Regidora. Muchas gracias. Continuamos entonces con el trámite por favor Secretaria, y ponga a consideración el Dictamen en los términos que acabo de comentar con base en la intervención que hizo recientemente la Regidora y la adición que hemos acordado de manera conjunta.

La **C. Secretaria del Ayuntamiento** refiere: Muchas gracias señor Presidente.

Presidente Municipal Constitucional, Eduardo Rivera Pérez (A favor); Regidoras y Regidores, María Dolores Cervantes Moctezuma (A favor); Miguel Ángel de Jesús Mantilla Martínez (A favor); María Fernanda Huerta López (A favor); Leobardo Soto Enríquez (A favor); Susana del Carmen Riestra Piña (A favor); Ricardo Horacio Grau de la Rosa (A favor); Vanessa Janette Rendón Martínez (A favor); Alfredo Ramírez Barra (A favor); Ana María Jiménez Ortiz (A favor); José Carlos Montiel Solana (A favor); Rocio Sánchez de la Vega Escalante (A favor); Marvin Fernando Sarur Hernández (A favor); Gabriela Ruíz Benítez (A favor); Manuel Herrera Rojas (A favor); Christian Lucero Guzmán Jiménez (A favor); Luis Edilberto Franco Martínez (A favor); Leobardo Rodríguez Juárez (A favor); Elisa Molina Rivera (A favor); Ángel Rivera Ortega (A favor); Ana Laura Martínez Escobar (A favor); Ernesto Antonio Aguilar Cabrera (A favor); Carmen María Palma Benítez (A favor); Mariela Alarcón Gálvez (A favor); Síndica Municipal, María de Guadalupe Arrubarrena García (A favor).

Se aprueba por **UNANIMIDAD** de votos, señor Presidente. Al mismo tiempo, me permito informarle a usted y al pleno que se ha dado cumplimiento al Orden del Día.

El **C. Presidente Municipal** procede: Muchas gracias Secretaria. Honorable Cabildo agotada la discusión de los temas enlistados en el Orden del Día, en términos de los artículos 10 fracción XVI, 19 y 43 del Reglamento Interior del Cabildo y Comisiones del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla, siendo las quince horas con un minuto del cuatro de marzo de dos mil veintidós, se declara el cierre de la presente Sesión Extraordinaria de Cabildo, por su atención muchísimas gracias, muy buenas tardes a todos, que tengan buen fin de semana, un fuerte abrazo Ricardo, ¡Pronto restablecimiento!, saludos a todos, buenas tardes.

PRESIDENTE MUNICIPAL. EDUARDO RIVERA PÉREZ. RÚBRICA. SÍNDICA MUNICIPAL. MARÍA DE GUADALUPE ARRUBARRENA GARCÍA. RÚBRICA. SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO. SILVIA GUILLERMINA TANÚS OSORIO. RÚBRICA.